



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2022/MDCH

Chorrillos, 27 de julio del 2022

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio de 2022, y vistos el Documento N° 10378-2022 de fecha 27 de mayo de 2022, presentado por la empresa BESCO S.A.C; Informe N° 1217-2022/MDCH-GDU-SOP/RMR de fecha 07 de junio de 2022, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas; Informe N° 0056-2022-MDCH-GSC de fecha 07 de junio de 2022, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; Memorandum N° 0703-2022-MDCH-GAF de fecha 14 de junio de 2022, en el cual la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe N° 0077-2022-MDCH-GAF; Informe N° 355-2022-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP y el Informe Técnico N° 10-2022-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP de fecha 11 de julio de 2022, emitidos por el Área Funcional de Control Patrimonial; el Informe N° 144-2022-GAJ-MDCH de fecha 11 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, conforme a la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM - "Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos", en el numeral 6.2.1, señala lo siguiente: "De ser favorable el Informe Técnico, la Gerencia de Administración y Finanzas remitirá toda la documentación sustentatoria al Área Funcional de Control Patrimonial. El Área Funcional de Control Patrimonial elaborará un informe de evaluación que contenga la verificación del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

cumplimiento de los requisitos exigidos, asimismo, elaborará el proyecto de donación que será remitido con toda la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica. La Gerencia de Asesoría Jurídica emitirá Informe Legal correspondiente elevando la documentación ante el Concejo Municipal por intermedio de Secretaría General. El Concejo Municipal en cumplimiento de sus atribuciones estipuladas en el numeral 20 del artículo 9º y el artículo 66º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, aprobará la propuesta de donación mediante Acuerdo de Concejo, el mismo que será notificado a los órganos intervinientes para su registro correspondiente"

Que, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano recibió el Documento N° 10378-2022, con fecha 27 de mayo de 2022, presentado por la empresa BESCO S.A.C, identificada con RUC N° 20416162299, representado por el Sr. MAURICIO JOSE CABALLERO FARRO, identificado con DNI N° 25831583, en el que se indica la intención de donación de materiales e intervención para la ejecución de una (01) Caseta de Seguridad, valorizado en la suma de S/. 50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES).

Que, según Informe N° 1217-2022/MDCH-GDU-SOP/RMR de fecha 07 de junio de 2022, la Subgerencia de Obras Públicas remitió a la Gerencia Municipal, opinión favorable respecto a la intención de donación de la empresa BESCO S.A.C.

Que, según Informe N° 0056-2022-MDCHG-GSC de fecha 07 de junio, la Gerencia de Seguridad Ciudadana informó a Gerencia Municipal, opinión favorable respecto a la intención de donación propuesta por parte de BESCO S.A.C. a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Que, mediante Memorándum N° 0703-2022-MDCH-GAF de fecha 14 de junio de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe N° 077-2022-MDCH-GAF, en el cual emite opinión favorable a fin de proseguir con el trámite administrativo correspondiente a la intención de donación propuesta por BESCO S.A.C.

Que, según el Informe Técnico N° 10-2022-MDCH/GAF-SSGCP-AFCP, el Área Funcional de Control Patrimonial informa que la empresa BESCO S.A.C ha cumplido con presentar la documentación exigida según Directiva N° 003-2019-MDCH/GM, y emite opinión favorable para que se apruebe la donación de parte de la empresa S.A.C, la misma que está valorizada en la suma de S/. 50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 144-2022-MDCH-GAJ de fecha 11 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable concluyendo que es viable elevar los actuados a la Secretaría General, a fin de ser elevados al Concejo Municipal para emitir el correspondiente Acuerdo de Concejo que disponga aceptar la donación de una caseta de seguridad (materiales e intervención), efectuada por la empresa BESCO S.A.C, por un valor equivalente a S/. 50,000.00, de acuerdo a la descripción que obra en el Documento N° 10378-2022, destinados a la Gerencia de Seguridad Ciudadana.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, habiéndose seguido el procedimiento establecido en la Directiva N° 003-2019-MDCH/GM - "Directiva que regula el Procedimiento de Donación en la Municipalidad de Chorrillos", el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** el Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la donación por parte de la empresa **BESCO S.A.C**, identificada con RUC N° 20416162299, representada por el SR. MAURICIO JOSÉ CABALLERO FARRO, identificado con DNI N° 25831583, donación que consta de materiales e intervención para la ejecución de una (01) Caseta de Seguridad, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Suministro para conexiones sanitarias	1	PQT
2	Suministro para conexiones eléctricas	1	PQT
3	Suministro para estructura delimitante de fierro de 80 x 80 x 4mm	1	PQT
4	Suministro de drywall ½"	1	PQT
5	Suministro para cielo raso de drywall con plancha de ½"	1	PQT
6	Porcelanato de Piso y Pared (sala y baño)	1	LT
7	Suministro para cobertura Aluzinc (incluye canaleta pluvial)	1	PQT
8	Suministro de Viniles	1	PQT
9	Césped artificial en parte exterior	1	PQT
10	Vidrio templado de 8mm con accesorios (18.20m2)	1	M2
11	Pintura látex en general	1	KIT
12	Puerta de madera para baño	1	UND
13	Intervención	-	-
IMPORTE DE LA DONACIÓN S/ 50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)			

Los mismos que están valorizados por la suma de S/. 50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, destinados a la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y al Área Funcional de Control Patrimonial, el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE